

ORDENANZA N°: 1742/99.-

Ramallo, 28 de septiembre de 1999

VISTO:

Que mediante Ordenanza N°1719/99 y Decreto N°7455/99 se otorga una Bonificación Remunerativa a partir del 1° de junio del corriente año;

Que se amplía el crédito en la Partida 3.1 "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto De Gastos vigente en la Administración Central en la **SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 43.884,60)**; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo De Recursos vigentes del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio" en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 43.884,60)** en la siguiente Partida:

3.1 REMESA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Municipalidad de Ramallo \$ 43.884,60.-

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíanse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigentes del "Hospital José María Gomendio":

FINALIDAD II- PROGRAMA I

1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$ 2.359,00
1.1.1.3.5.1	Adicional por Antigüedad	\$ 285,00
1.1.1.3.5.4	Adicional por Asist. Y Puntualidad	\$ 1.937,00
1.1.1.3.5.7	Bonificación Remunerativa	\$ 28.350,00
1.1.1.4.1	Al I.P.S	\$ 3.952,00
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A	\$ 1.482,00

FINALIDAD II – PEREZ MILLAN

1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$ 155,00
1.1.1.3.5.1	Adicional por Antigüedad	\$ 20,15
1.1.1.3.5.4	Adicional por Asist. Y Puntualidad	\$ 18,45
1.1.1.3.5.7	Bonificación Remunerativa	\$ 1.860,00
1.1.1.4.1	Al I.P.S	\$ 246,00
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A	\$ 92,00

FINALIDAD II – VILLA GRAL. SAVIO

1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$ 18,00
1.1.1.3.5.1	Adicional por Antigüedad	\$ 2,00
1.1.1.3.5.4	Adicional por Asist. Y Puntualidad	\$ 15,00
1.1.1.3.5.7	Bonificación Remunerativa	\$ 210,00
1.1.1.4.1	Al I.P.S	\$ 29,00
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A	\$ 11,00

FINALIDAD II- LAS BAHAMAS

1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$ 8,00
1.1.1.3.5.1	Adicional por Antigüedad	\$ 2,00

1.1.1.3.5.4	Adicional por Asist. Y Puntualidad	\$ 15,00
1.1.1.3.5.7	Bonificación Remunerativa	\$ 210,00
1.1.1.4.1	Al I.P.S	\$ 29,00
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A	\$ 11,00
FINALIDAD II – EL PARAISO		
1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$ 18,00
1.1.1.3.5.1	Adicional por Antigüedad	\$ 2,00
1.1.1.3.5.4	Adicional por Asist. Y Puntualidad	\$ 15,00
1.1.1.3.5.7	Bonificación Remunerativa	\$ 210,00
1.1.1.4.1	Al I.P.S	\$ 29,00
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A	\$ 11,00.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-----

NOMINA DE ESTIBADORES PORTUARIOS DE LA CIUDAD DE RAMALLO
(Para ser presentadas a las empresas de la zona)

ANDRADA, NINO	CUIL	20-04.688.885/6
BRITOS, MIGUEL	DNI	26.390.748
CEPEDA, HECTOR	DNI	28.218.197
CEPEDA, HUGO	CUIL	20-4.668.448/8
DELFANTE, FERNANDO	DNI	27.825.573
DELFANTE, JORGE	CUIL	20-12.072.163/2
DELFANTE, OSCAR	CUIL	20-11.297.568/4
DONELLI, ANSELMO	CUIL	20-24.258.734/
DONELLI, NORBERTO	DNI	25.341.367
DONELLI, SERGIO	DNI	27.825.664
FERREYRA, OSVALDO	CUIL	20-16.236.739/1
FLORENZANO, VICTOR	CUIL	20-25.768.069/0
GAITA, CARLOS A	CUIL	20-8.553.630/4
GAITA, CARLOS L	CUIL	20-26.762.930/8
MONZON, DIEGO	CUIL	20-25.728.500/7
NIZ, DAVID EMIR	CUIL	20-28.895.632/5
RAMIREZ, HECTOR	CUIL	20-21.843.601/4
RIVERO, ANTONIO	CUIL	20-14.403.599/8
SANDAÑA, MIGUEL	CUIL	20-04.673.581/2
SULLER, JOSE	DNI	28.218.145